



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA  
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
ADQUISICIONES**

**MAT: Autoriza Compra Directa Menor a 10 UTM.**

**MONTE PATRIA; 28 de Octubre 2015.-**

**VISTOS**

- Según La Constitución Política de la República;
- El D.F.L. N° 2/19.602, del Ministerio del Interior, que fija la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 11.01.2000, en el Diario Oficial de la República;
- Lo dispuesto en el Art. 8°, letra h), la Ley N° 19.886 de Compras Públicas;
- D.S N°250, que regula la Ley N° 19.886, Artículo 10, N°8, que dice "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma";
- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria de fecha 06 de Diciembre de 2012;
- Decreto Alcaldicio N° 12.120, de fecha 06.12.2012 que Aprueba Asunción al Cargo de Alcalde y Concejales.
- Decreto Alcaldicio N° 13.082.- de fecha 09.12.2014 que Aprueba el Presupuesto Municipal para el Año 2015;
- Pedido de Materiales N° 41.234, de fecha 23.10.2015 emitido por DIDECO;
- Cuadro comparativo de ofertas de fecha 28.10.2015; y
- En uso de las facultades que mi cargo me confiere.

**DECRETO ALCALDICIO N° 12.023.-**



1.- **AUTORIZASE** la contratación directa menor a 10 UTM al Proveedor **JORGE BARRAZA BOLBARAN, RUT N° [REDACTED]**, por la compra de 150 colaciones consistentes en: 2 jugos 200ml, 2 frutas, 1 barra de cereal, 1 yogurt, 1 galleta mini; según siguiente detalle de entrega: 07/11 37 colaciones, 14/11 37 colaciones, 21/11 37 colaciones, 28/11 39 colaciones. Lo solicitado para beneficiarios de proyecto "Potenciar y desarrollar el futbol infantil en la comuna de Monte Patria". Solicitado por DIDECO.

2.- **ESTABLÉZCASE** que el costo de la adquisición asciende a \$180.107.- (Ciento ochenta mil ciento siete pesos).

3.- **IMPÚTESE** el gasto que demande la adquisición a la cuenta 114.05.01.129 "Colaciones" del Presupuesto Municipal Vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE